

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-04949706-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: Rechaza Recurso de Revocatoria de Insumos Medicinales Kimed S.A.

Visto el Recurso de Alzada, obrante a Orden 33 del Expediente N° EX-2023-01001545- GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, incoado por el Proveedor **INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A.** (Prov.: 59558).

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2023-04333229-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, impuso al Proveedor **INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A.** una Suspensión por 30 días, más una multa, equivalente al 20% calculada sobre el total de los insumos no entregados en tiempo y forma (\$511.560).

Que contra dicha Disposición la firma **INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A.** interpone Recurso de Revocatoria, de fecha 26 de Junio de 2023, el que corre a Orden 33 del Expte. Nº EX-2023-01001545 - GDEMZA-SDLYD#MSDSYD.

Que, desde el punto de vista formal, el recurso debe ser admitido, por haber sido deducido en el plazo que a tal efecto prevé el ordenamiento administrativo provincial, conforme a las constancias de fs.33.

Que la recurrente se agravia en razón de haber recibido, antes de la fecha de notificación de la adjudicación (19/12/2022), dos Órdenes de Compra la N° 10875-0726-OC22 y la N° 10875-0727-OC22, ambas de fecha 16 de Diciembre de 2022, para luego agregar que con fecha 25 de Enero de 2022 se envía una nota al área de Convenio Marco de esta Dirección General solicitando la desestimación de diversos productos del Convenio Marco. A tal efecto adjunta notas del Laboratorio Lafedar, Biotenk y Alpharma quienes expresan que no tenían los productos cotizados y que los mismos se encontraban en falta en la Provincia. Posteriormente, **INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A.** manifiesta que le resulta inaceptable que no se haya analizado en profundidad la situación por ella planteada y que la disposición se haya limitado a mencionar que la justificación solo responde a cuestiones que hacen al riesgo empresario.

Que, en primer lugar, corresponde aclarar que esta Dirección General de Contrataciones Públicas ha contemplado todos los aspectos a tener en cuenta, en particular la situación registral que reviste el sancionado ante el Registro Único de Proveedores, de tal modo que se han aplicado las sanciones y penalidades mínimas, conforme a la infracción cometida.

Que, en segundo lugar, la quejosa no ha demostrado en qué medida la situación expuesta ha impactado en la posibilidad concreta del cumplimiento del contrato, sino porque además la recurrente no reconocesu previo estado de mora en el que ha incurrido, razón por la cual debe asumir y hacerse cargo de las

eventuales consecuencias de los actos que podrían haberle impedido el cumplimiento de sus obligaciones. En especial si tenemos en cuenta que desde la fecha en que toma conocimiento de las Órdenes de Compra 10875-0726-OC y 10875-0727-OC22 hasta su primera presentación en donde pone en conocimiento a la Administración acerca de la falta de stock de sus proveedores, han transcurrido más de 30 días.

Que, en tercer lugar cabe aclarar que la Licitación Pública de Convenio Marco para la "Adquisición de Medicamentos de Monodrogas Generales" – Proceso COMPR.AR Nº 10606-0020-LPU22, entró en vigencia el 13 de Diciembre de 2022, por Disposición Nº DI-2022-089242677-GDEMZA-DGCPYGB, y que en el mismo momento en que se habilita el Acuerdo Marco se produce la notificación de adjudicación a todos los proveedores que cotizaron en el sistema, en particular a aquellos que fueron adjudicados según el orden de mérito obtenido. Pero independientemente de esta comunicación, el Proveedor puede consultar el Dictamen de Evaluación, el cual ya había sido puesto a su conocimiento oportunamente. Es más, el Proveedor en su interfaz puede claramente observar el estado en que se encuentra el Acuerdo Marco en el que cotizó, el cual al 13 de Diciembre de 2022 aparece como un Acuerdo Marco vigente.

Que la firma INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A. ha incurrido en una falacia, al considerar que el 19 de Diciembre de 2022 recién se le notificó al su correo oficial la Disposición N° DI-2022-09059129-GDEMZA-DGCPYGB. Esta Disposición se encuentra agregada a Orden N° 961 del Expediente N° Ex-2022-06964450- -GDEMZADGCPYGB#MHYF, y en la misma la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes notifica una enmienda de la Disposición N° DI-2022-08924267-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF correspondiente al Renglón N° 228 (se corrige el orden de mérito obtenido para este Renglón), habiendo cotizado para este Renglón las empresas Distrifar SA, Macropharma SA, DNM Farma SA Polyquímica SRL, Rocral SA, y Droguería Comarsa SA. Claramente se advierte que Insumos Medicinales Kimed SA no cotizó este Renglón 228, por lo que esta Disposición no produce efectos jurídicos sobre los derechos de la recurrente.

Que, en consecuencia, por las razones expuestas, corresponde rechazar, desde el punto de vista sustancial, el Recurso presentado por el recurrente.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por todo ello, y en uso de sus facultadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

<u>Artículo 1º</u> - Admitir formalmente y RECHAZAR SUSTANCIALMENTE, por los motivos expresados en los Considerando, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Proveedor **INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A.** (Prov.: 59558) contra la Disposición Nº DI-2023-04333229-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en cuanto le ha impuesto sanciones y penalidades previstas en la Ley de Administración Financiera Nº 8706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/2015 en su art. 154.

Artículo 2º - Notifiquese, registrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, c=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.04 14:33:04 -03'00'

Dr Roberto Reta Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Ministerio de Hacienda y Finanzas